

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 80 - NOVIEMBRE 2011

RÉGIMEN CONTABLE COLOMBIANO

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue la hoja nueva que no reemplaza a otra. Anote en la casilla N° 80 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 78 hojas cuyos números impares son los siguientes: 7 a 19, 25 a 29 y 33 a 35 (hojas azules); 3 a 12-1, 29 a 57, 155 a 156-3, 158-9, 186-9 a 186-19, 201 a 203, 215, 293 a 295, 365 a 367, 376-1, 399 a 405, 413, 425 a 426-1, 451 a 455, 625 a 628-1, 631 a 639, 653 a 659, 689, 693 a 701, 759 y 786-1 (hojas blancas).

Hoja nueva: 12-1 (hoja blanca).

De especial interés:

Ley 1480 del 12 de octubre del 2011. Nuevo estatuto del consumidor. Facultad de la Superintendencia de Industria y Comercio para imponer sanciones al revisor fiscal por infringir el referido estatuto (§ 8912).

Decreto Reglamentario 3567 del 26 de septiembre del 2011. Reglamenta la organización y funcionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría

Pública (§ 0001-6, 0001-8, 0001-10, 0001-11A, 0001-12, 0001-15, 9903 a 9917).

Decreto Reglamentario 3048 del 23 de agosto del 2011. Crea y reglamenta la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información (§ 0001-6, 0001-9, 0001-11A, 9903, 9906).

Ahora todos nuestros suscriptores reciben **sin costo adicional** el boletín electrónico **LEGISHOY**, con las principales novedades jurídicas de su publicación ←



Para recibirlo es necesario que registre su correo electrónico por la línea Contacto Legis en Bogotá 425 52 00, para el resto del país al 01 8000 912101 o a través de nuestra página web www.legis.com.co

Decreto 2721 del 4 de agosto del 2011. Designación del cuarto miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública en representación de las facultades de contaduría pública y de las asociaciones, colegios y federaciones de Contadores Públicos. Se modifica nota (§ 9830, 9842)

Acuerdo 014 del 28 de julio del 2011, Junta Central de Contadores. Actualiza la guía disciplinaria para el trámite de las investigaciones de competencia del Tribunal Disciplinario de la JCC (§ 9713).

Resolución 1044 del 25 de agosto del 2011, Consejo Nacional Electoral, CNE. Adiciona la resolución que adoptó el software para la elaboración y entrega de los informes contables de ingresos y gastos de las campañas electorales. Se modifican notas (§ 6264).

Resolución 4 del 29 de agosto del 2011, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Modifica las normas expedidas por la junta directiva de Fogafín relativas al seguro de depósitos. Certificación del revisor fiscal (§ 11385).

Resolución 3988 del 10 de octubre del 2011, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Realiza precisiones sobre los gastos por desplazamiento de los miembros del CTCP (§ 9833-1).

Resolución 52778 del 29 de septiembre del 2011, Superintendencia de Industria y Comercio. Modifica la Resolución 35006 de 2010. Requisitos formales de la información presentada (§ 1095).

Resolución 4630 del 20 de septiembre del 2011, Superintendencia de Puertos y Transporte. Condiciones y fecha límite de pago de la tasa de vigilancia del 2011. Certificación de contador y/o revisor fiscal. Se actualiza nota (§ 1375).

Resolución 3428 del 3 de agosto del 2011, Superintendencia de Puertos y Transporte. Amplía el término para la recepción de la información contable y financiera que los vigilados deben enviar a la Superpuertos (§ 1375).

Resolución 2659 del 12 de octubre del 2011, Superintendencia Nacional de Salud. Modifica el artículo 3º de la Resolución 237 del 2010 a efectos de ajustar los honorarios que deban percibir los contralores en las intervenciones forzosas administrativas (§ 11159).

Circular Externa 4 del 21 de julio del 2011, Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. Adiciona el plan único de cuentas para clubes de fútbol con deportistas profesionales (§ 1694).

Circular Externa 5 del 20 de septiembre del 2011, Superintendencia de la Economía Solidaria. Modifica la periodicidad y fechas de presentación de los formatos del formulario oficial de rendición de cuentas (§ 8851).

Circular Externa 41 del 26 de septiembre del 2011, Superintendencia Financiera de Colombia. Prorroga por seis meses más el plazo para la entrada en funcionamiento del esquema proveedor de precios. Se modifica nota (§ 2004).

Circular Externa 31 del 22 de julio del 2011, Superintendencia Financiera de Colombia. Imparte instrucciones sobre el envío de información por parte de los fondos de capital privado (§ 1021).

Circular Externa 30 del 22 de julio del 2011, Superintendencia Financiera de Colombia. Adiciona una subcuenta al PUC del Mercado de Valores, entre otros aspectos (§ 1694).

Corte Constitucional. Sentencia T-017 del 17 de enero del 2011, Expediente T-2.771.006. Si no hay soporte que acredite una obligación esta ha de considerarse como inexistente. Se agrega nota (§ 5050).

Consejo de Estado, Sección Cuarta, Radicación 66001-23-31-000-2005-00798-01(16622) del 7 de abril del 2011. Sólo pueden ser valorados los documentos sin el requisito de la autenticidad cuando la contabilidad goce de veracidad y exactitud en los valores declarados (§ 7278-1).

Oficio 115-103279 del 6 de septiembre del 2011, Superintendencia de Sociedades. Error en la presentación de la impresión de un libro de contabilidad que no implica asiento contable (§ 5967-1).

Oficio 115-082466 del 25 de julio del 2011, Superintendencia de Sociedades. El pago anticipado de la prestación mercantil prevista en el inciso 1º del artículo 1324 del Código de Comercio se registra como gasto y no como pasivo (§ 0470).

Oficio 115-082459 del 25 de julio del 2011, Superintendencia de Sociedades. Es dable modificar la política relativa a la vida útil de la propiedad,

planta y equipo sin autorización de la Supersociedades, afectando los estados financieros en forma prospectiva (§ 2235-1).

Oficio 220-078896 del 3 de julio del 2011, Superintendencia de Sociedades. La entidad puede investigar si quien desempeña la función de

revisor fiscal se encuentra inhabilitado para el ejercicio del cargo (§ 8341).

Oficio 115-072793 del 14 de junio del 2011, Superintendencia de Sociedades. Precisa la forma de llevar el libro de inventarios y balances (§ 6671).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *John Alexander Álvarez Dávila*, Contador - Redactor,
de la Unidad Contable de la Unidad de Información Jurídica de Legis.

NO INCORPORA ESTA HOJA A LA OBRA DE ARGOLLAS

